

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1000 ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



Prove. N° 780-59/2 023 -
Apto. N° 714-558/2023 -
Lu

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4679 -S-

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones en carácter de interino a favor de las profesionales Luciana Belén Claros, CUIL N° 23-54307545-4, en el cargo categoría A (j-2) y Jimena Carla Nadir Velázquez, CUIL N° 27-35911544-5, en el cargo categoría A, ambas del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médicas en la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan propuesta de las designaciones interinas a favor de las mentadas profesionales;

Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir previa transformación de un cargo categoría profesionales 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, vacante creada y un cargo vacante categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418 generada por jubilación del agente René Ayaviri Ibañez;

Que, se emitió la Resolución N° 001344-S-2023, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019;

Que, rola Memorándum N° 64-DPCH/2024, por la que se solicita la afectación de la Dra. Claros al Hospital San Roque, a partir del 15 de febrero de 2024;

Que, de las planillas de asistencia y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de las profesionales Velázquez, partir del 16 de noviembre de 2023 y de Claros, a partir del 15 de febrero de 2024, en la Unidad de Organización de referencia;

Que, las designaciones tramitadas se encuadran en lo dispuesto por la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6325, N° 6371 y N° 6440;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.: R 6-01-02

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Pablo Soria

CLAUDIA GISELA HUANC.
A/E Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO"

ENVA N° 180-2023-023 y Agdo N° 714-223-023

III CORRESPONDE A DECRETO N°

4679 S

SUPRIMASE	N° de cargos	CREASE	N° de cargos
Categoría		Categoría	
24 horas semanales	1	A (j-2)	1
Ley N° 5498			
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
E (j-1)	1	A	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
Total	2	Total	2

ARTICULO 2°.- Téngase por designada en carácter interino a la Dra. Luciana Belén Claros, CUIL N° 23-35307545-4, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 15 de febrero de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Téngase por designada en carácter interino a la Dra. Jimena Carla Nadir Velázquez, CUIL N° 27-35911544-5, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2023-Ley N° 6325, 2024-Ley N° 6371:

Las partidas de Gastos en Personal, en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud- Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:

Las partidas de Gastos en Personal, en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud- Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado lo gestionado en autos, el mismo se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Firma]
 CLAUDIA GISELA HUAYC
 A.C. Jefe de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023. AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO




Decreto N° 780-59/2023 y Agdo. N° 714-558/2023.-
CORRESPONDE A

DECRETO N°

4679

-S-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy